



**RESOLUCIÓN 03-2022 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN).**

**DECLARATORIA DE USO DEL PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS, DICTADA POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS, "LIBRO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", "LIBRO DIÁSPORA, INTEGRACIÓN E IDENTIDAD: ANALIZANDO LA SEGUNDA Y TERCERA GENERACIÓN DE INMIGRANTES CHINOS A LA REPUBLICA DOMINICANA, SIGLOS XIX Y XX", Y "LIBRO LA DRAMATURGIA COMO ARMA: TEXTO Y REPRESENTACIÓN EN SANTO DOMINGO DURANTE LA OCUPACIÓN MILITAR DE 1916-1924"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 AM), a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). En el salón de reuniones de este Archivo General de la Nación, ubicado en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad con lo previsto por el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria, a saber:

- **José Vílchez**, subdirector del Archivo General de la Nación.
- **Santa Reyes**, encargada Administrativa y Financiera.
- **Gian Peña**, Consultor Jurídico.
- **Sayra Alegría Hernández**, encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo.
- **Antonio Mena**, encargado de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).





EL Lic. El Lic. Gian Peña, Consultor Jurídico y asesor legal del Comité de Compras, procedió a dar a conocer la agenda:

### AGENDA

**ÚNICO: APROBAR**, el informe técnico justificativo emitido por el departamento de Investigación y Divulgación mediante oficio No. AGN-DID-042-22, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), que solicita al Comité de Compras y Contrataciones la declaratoria de uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos para la contratación de labores de investigación DE los siguientes proyectos, "Libro; del Archivo General de la Nación", "Libro; Diáspora, integración e identidad: analizando la segunda y tercera generación de inmigrantes chinos a la Republica Dominicana, siglos XIX y XX", y "Libro; La dramaturgia como arma: texto y representación en santo domingo durante la ocupación militar de 1916-1924", en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones

A la hora y fecha convenida se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte del Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN** es una institución pública del Estado dominicano, Órgano rector del Sistema Nacional de Archivos (SNA), cuyas funciones son las de reunir, seleccionar, organizar, conservar, custodiar y difundir todos los documentos, expedientes y registros en general, que procedan de los archivos de las diversas oficinas, tanto públicas como privadas, que no estén en actividad y no tengan otro interés que el puramente histórico, así como todos los documentos que puedan ser adquiridos.

**POR CUANTO:** Que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 15 de la Ley 481-08, le corresponde al **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**: "Reunir, organizar y preservar el patrimonio documental producto de la gestión del Estado, y personas morales y físicas, incorporadas al Sistema Nacional de Archivos (SNA) con el fin de facilitar a la comunidad nacional el acceso a la información política, administrativa, jurídica e histórica, contribuyendo a fortalecer el ordenamiento democrático y el desarrollo cultural del país".

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con el artículo 16, que dispone: "La Obligación de la Promoción del Acervo Cultural". En ese





sentido, le corresponde al Archivo General de la Nación promover la difusión de su acervo documental y de los restantes archivos del Sistema Nacional de Archivos.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, se encuentra inmerso en un proceso de rescate de la memoria histórica y acorde con las más avanzadas pautas de modernización archivística, que garantice el alcance de las metas establecidas, acorde con los objetivos fundamentales de esta institución.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, tiene la doble función de ser archivo intermedio y archivo histórico de la administración pública. Asimismo, como archivo general, le corresponde la protección de todo tipo de documentos de origen público y privado de interés para la memoria cultural e histórica nacional.

**POR CUANTO:** Que el **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**, en cumplimiento con las atribuciones de reunir, organizar, preservar y difundir el patrimonio documental, requiere de la contratación de personalidades de reconocida experiencia para llevar a cabo las **“CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN”**.

**POR CUANTO:** Que los procesos de compras y contrataciones están regulados por las leyes 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, así como las Resoluciones emitidas por el Órgano Rector en la materia, en este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**POR CUANTO:** El artículo 17 la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación, los cuales están regidos por la resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, estableció los umbrales topes por medio de los cuales se determinará para el año dos mil veintidós (2022) la modalidad de selección a aplicar en los procesos de contrataciones, indicando que la adquisición de bienes y servicios a partir de RD\$164,982.00 hasta RD\$1,237,363.99, deben ser obtenidos bajo un procedimiento de Compra Menor.

**POR CUANTO:** En fecha tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022) El Archivo General de la Nación emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**.





**POR CUANTO:** Que el artículo número 32 del Decreto No. 543-12 que instituye el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: "*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*".

*Párrafo I: "La Entidad Contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de suscripción del documento".*

**POR CUANTO:** A qué, la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: **PÁRRAFO:** "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

**POR CUANTO:** A que, el Reglamento aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 "*Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación*".

**POR CUANTO:** Que el artículo No. 4, numeral 3, del Reglamento No. 543-12, sobre compras dispone que: "*Todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo núm. 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la Excepción precio informe pericial que lo justifique*".

**POR CUANTO:** De conformidad con la documentación analizada, el presupuesto estimado para el procedimiento de "**CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**"; requerido por el departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 (RD\$450,000.00)**, por lo que siendo este un proceso de adquisición de servicios, la modalidad de selección aplicable según la Tabla de Umbrales de la referida Resolución No. PNP-01-2022, es la Compra menor. No obstante, en vista de que el servicio a adquirir posee características determinadas y específicas por las razones que se exponen a continuación, este procedimiento constituye un



Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'S' and 'H' at the top, and a signature below it.



caso de EXCEPCIÓN POR CONTRATACIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICAS O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS.

**POR CUANTO:** Mediante el documento titulado “JUSTIFICACIÓN DE INVESTIGACIONES” emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha 16 de marzo de 2022, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

“(…) Que para el proyecto titulado “El libro del Archivo General de la Nación” el cual tiene como objetivo indagar en la historia del Archivo General de la Nación desde sus inicios hasta la actualidad, destacando los importantes cambios que ha atravesado en las últimas décadas, para finalmente destacar, sus principales fuentes documentales bibliográficas y audiovisuales, por lo que el investigador José Rafael Sosa es el idóneo para realizar dicha tarea, ya que es un reconocido escritor y periodista dominicano, que estudio en la escuela de Ciencias de la Información Pública de la UASD, es editor de turismo y cultura del diario El Nacional en el que hace reportajes y crónicas.

“(…) Que para el proyecto “Diáspora, integración e identidad: Analizando la segunda y tercera generación de inmigrantes chinos en la Republica Dominicana, siglos XIX y XX” el investigador Luis Álvarez López es el idóneo para realizar dicha tarea ya que es profesor de Historia del Caribe e Historia Dominicana con más de 20 años de experiencia enseñando en la universidad municipal de New York. Diseña nuevos programas educativos que combinan investigación, redacción, análisis críticos y presentaciones orales. Es autor de 7 libros y coautor de 3 libros más, además de su larga trayectoria en la escritura de artículos científicos.

“(…) Que para el proyecto “La dramaturgia como arma: texto y representación en Santo Domingo durante la ocupación militar de 1916-1924. Autores, critica, repertorios y carteleras” la investigadora Bienvenida Polanco es la idónea para realizar dicha tarea ya que rescatará de manera sistemática y definitiva la información que corresponde en el lapso entre 1916-1924 a la actividad relacionada con una de las seis artes básicas que conforman nuestro diseño humano: el teatro en sus dos manifestaciones, texto y representación. Bienvenida Polanco es profesora del departamento de Humanidades de la universidad PUCMM, articulista de diversos periódicos como el Listín Diario, Periódico El Caribe, Latin American Theatre Review, el periódico Hoy, es autora del libro Antología de Teatro: Clásicos en la literatura dramática dominicana Siglos XVI-XX”.





**POR CUANTO:** Que es imprescindible la contratación de profesionales que demuestren reconocida experiencia, capacidad profesional y técnica. Asimismo, la realización de la “**CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**”, requiere de la aplicación de vastos y reconocida experiencia en el área, cuya ejecución deba confiarse a especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

**POR CUANTO:** Es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual esté siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones, existen circunstancias de hecho, y previstas en la legislación nacional, que de manera objetiva constituyan casos de excepción.

**POR CUANTO:** En fecha 03 de mayo del año 2022 el Archivo General de la Nación, emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria correspondiente al presente proceso, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**.

**POR CUANTO:** El Comité de Compras y Contrataciones tomó conocimientos de que las personas para actuar como peritos en este proceso, son las siguientes:

1. **Enmanuel Castro**, Evaluador Legal, Consultoría Jurídica.
2. **Ciriaco García Messon**, Evaluador Financiero, Departamento Administrativo y Financiero.
3. **Idelfonso Álvarez**, Evaluador Técnico, Departamento de Investigación y Divulgación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2016, su modificación y reglamentación complementaria.

**VISTO:** Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2022 de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintiuno (2022), dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



SAH  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
J  
[Handwritten mark]



**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 03 de mayo del año 2022 por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**.

**VISTO:** El “Informe de justificación de la contratación” emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en aplicación del párrafo I, del Art. 36, del decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios. Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones resoluto de la siguiente manera, a saber:

**PRIMERO: AUTORIZAR** el uso del **PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIENTÍFICAS, TÉCNICAS, ARTÍSTICA O RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS**, prevista en el artículo 6, párrafo I, numeral 2, de la Ley 340-06; y el artículo 3, numeral 4 del Reglamento No. 543-12, para las “**CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**”.

**SEGUNDO: DECLARAR**, que el Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de los fondos necesarios para las “**CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**”, según se confirma en el Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha 03 de mayo de 2022, por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$450,000.00)**, por lo que, al tenor de la Ley, se puede dar inicio al proceso de contratación.

**TERCERO: El Comité de Compras y Contrataciones**, mediante la presente resolución apodera a la unidad de Compras y Contrataciones del AGN para que actuando en condición de unidad operativa continúe el presente procedimiento para las “**CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN DE VARIOS LIBROS PARA ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**”, para lo cual deberá realizarlo conforme a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios. Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación.

**CUARTO: ORDENAR**, que la presente Resolución sea remitida a la Oficina de Acceso a la Información para que procedan a subir este documento al Portal Transaccional y al Portal




574  
M  
G

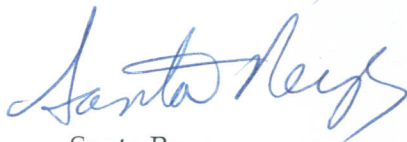
7


Institucional, a los fines de dar cumplimiento al principio de acceso a la información pública, y sea publicado además en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (10) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).


**Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:**

  
José Vilchez  
Subdirector General

  
Santa Reyes  
Encargada Depto. Administrativo y  
Financiero

  
Gian Manuel Peña Acosta  
Consultor Jurídico

  
Antonio Mena  
Representación de la OAI

  
Sayra Alegría Hernández  
Encargada Planificación y Desarrollo

